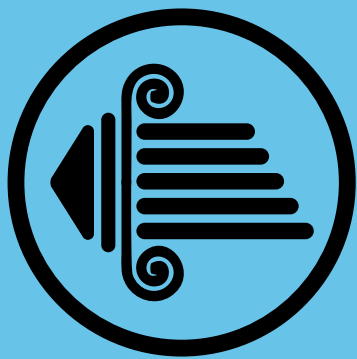


# El abc del Derecho

DOMINGO 3 de mayo de 2026 | AÑO 5 | N° 163



*Egacal*  
Escuela de Derecho

Directora: ANA CALDERÓN SUMARRIVA

Páginas 02 • 03

:: Una nueva lección

:: El abecé de ...

Páginas 04 • 05

:: Infografía

Página 06

:: Sentencias  
trotamundos

:: Butaca Jurídica

:: Pupiletras legal

Página 07

:: El Derecho  
es redondo

:: Gobierno del  
consumidor

:: Prueba tus  
conocimientos



## EL DERECHO GENÉTICO



Ana Calderón Sumarriva

Directora de *Egacal*  
 Doctora en Derecho por la  
 Universidad Nacional de Rosario  
 (Argentina)



Una nueva lección

## EL DERECHO GENÉTICO

El desarrollo acelerado de la biotecnología y la ingeniería genética ha generado consecuencias jurídicas que el ordenamiento tradicional no había previsto. Ante este escenario, surge el derecho genético, denominado también derecho genómico o bioderecho en la doctrina comparada, como una rama inter y transdisciplinaria que regula las actividades tecnocientíficas que intervienen en la composición genética de los seres vivos y las consecuencias jurídicas derivadas de dichas intervenciones.

Su ámbito comprende las investigaciones genómicas, las intervenciones en la línea germinal y somática, la manipulación genética, las técnicas de reproducción asistida y el patentamiento de genes, entre otras materias que han exigido reformular categorías jurídicas fundamentales como el derecho a la vida, a la dignidad y a la integridad personal. Cabe señalar que su desarrollo normativo es aún incipiente en gran parte de América Latina, lo que evidencia la necesidad de avanzar hacia regulaciones más específicas en la región.

El marco normativo internacional de referencia lo constituyen la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos (UNESCO, 1997), que prohíbe toda discriminación fundada en características genéticas, y la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos (UNESCO, 2003). Ambos instrumentos orientan la regulación de materias como las pruebas de filiación, los biobancos y la edición genómica, bajo los principios de consentimiento informado, confidencialidad y no discriminación.

“Su ámbito comprende las investigaciones genómicas, las intervenciones en la línea germinal y somática, la manipulación genética, las técnicas de reproducción asistida...”

El Abecé de

## EL GENOMA HUMANO

### I. PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Según la UNESCO (1997), el genoma humano no es solo una secuencia biológica, sino la base de la unidad de la familia humana y de su dignidad. Por ello, se le considera simbólicamente como un "patrimonio" que pertenece a todos y que el Derecho debe proteger.



### II. LÍMITES PARA LA CIENCIA

Son dos los límites fundamentales:

#### 1. Prohibición de lucro:

El genoma humano en su estado natural no puede generar beneficios económicos. La esencia de la vida no puede ser "objeto de comercio".

#### 2. Inviolabilidad:

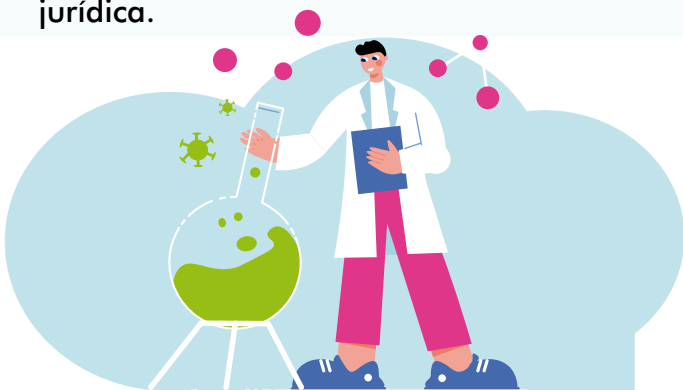
Se prohíben intervenciones que atenten contra la dignidad, como la clonación reproductiva o modificaciones que alteren de forma permanente la herencia de las futuras generaciones.



# LA EDICIÓN GENÉTICA Y LOS DATOS GENÉTICOS

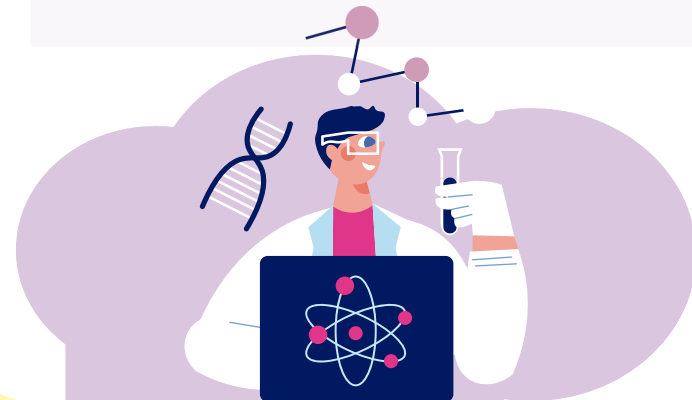
## I. LA EDICIÓN GENÉTICA

- 1 **Definición**  
Es una teoría de ingeniería genética que, mediante enzimas como el CRISPR-Cas9, permite modificar el ADN con alta precisión.
- 2 **Aplicaciones**  
Prevención de enfermedades, terapias génicas, investigación biomédica.
- 3 **Tipos de intervención genética**
  - Línea somática:  
.: No se hereda.  
.: Generalmente aceptada con fines terapéuticos.
  - Línea germinal:  
.: Se transmite a futuras generaciones.  
.: Altamente controvertida y restringida.
- 4 **Problemas jurídicos centrales**
  - Dificultad para distinguir:  
.: Terapia vs. mejoramiento humano.
  - Riesgos asociados:  
.: Eugenesia.  
.: Desigualdad genética.  
.: Discriminación estructural.
- 5 **Contexto actual**
  - Regulación desigual entre países.
  - Debates abiertos en la comunidad científica y jurídica.



## II. LOS DATOS GENÉTICOS

- 1 **Naturaleza**
  - Información única e irrepetible.
  - Revela:  
.: Identidad biológica.  
.: Predisposición a enfermedades.  
.: Información familiar.
- 2 **Protección**
  - **Intimidad genética o biológica:**  
.: Extensión del derecho a la privacidad.  
.: Protege la información genética del individuo y su familia.
- 3 **Riesgos del uso indebido**
  - Discriminación en los siguientes ámbitos:  
.: Entorno laboral.  
.: Seguros de salud.  
.: Relaciones sociales.
  - Estigmatización por predisposición genética.
- 4 **Contexto actual**
  - Crecimiento de bases de datos genéticos.
  - Uso creciente en investigación y medicina.





## Infografía jurídica

# EL DERECHO



1

## ÁMBITOS REGULADOS

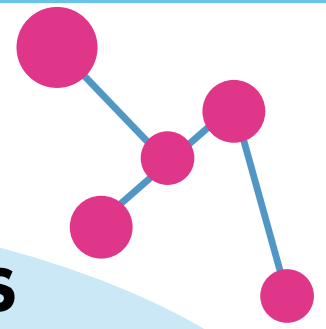
- Investigación genética
- Edición genética (germinal)
- Técnicas de reproducción asistida
- Manipulación genética
- Biobancos y bases de datos genéticas
- Pruebas genéticas (filiación, salud forenses)
- Patentamiento de genes

4

## RIESGOS PROBLEMAS

- Eugenesia
- Discriminación
- Mercantilización
- Uso indebido de datos genéticos
- Desigualdad tecnológica
- Intervención (línea germinal)
- Impacto en la generación

# DERECHO GENÉTICO



## DEFINICIÓN

Genómica  
somática y  
reproducción

Aplicaciones  
clínicas,  
de



## DERECHOS FUNDAMENTALES IMPLICADOS

- Derecho a la vida
- Dignidad humana
- Integridad personal
- Derecho a la salud
- Derecho a la identidad genética
- Igualdad y no discriminación



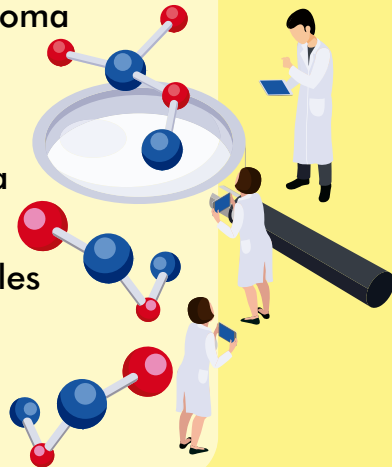
## PRINCIPIOS RECTORES

- Consentimiento informado
- Confidencialidad
- No discriminación genética
- Precaución y prevención
- Responsabilidad científica
- Beneficencia y no maleficencia
- Acceso equitativo a la biotecnología



## PROBLEMAS Y LEGISLACIÓN

Acceso a  
información genética  
privatización del genoma  
Almacenamiento de datos  
Inseguridad en acceso a  
datos  
Cambios irreversibles  
(genómicos)  
Impactos en futuras  
generaciones



## REGULACIÓN INTERNACIONAL

- **Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos (1997)**  
.: Prohíbe discriminación genética  
.: Reconoce el genoma como patrimonio de la humanidad
- **Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos (2003)**  
.: Regula uso de datos genéticos  
.: Establece confidencialidad y consentimiento
- **Convenio de Oviedo (1997 – Consejo de Europa)**  
.: Prohíbe lucro con el cuerpo humano  
.: Limita intervenciones genéticas
- **Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos (2005)**  
.: Integra principios bioéticos al Derecho  
.: Refuerza dignidad y derechos humanos





## Sentencias trotamundos Comercio y convivencia

**Colombia.** El 19 de marzo de 2025, un personero municipal presentó escrito de tutela para lograr el amparo de los derechos fundamentales de los menores de edad estudiantes de una institución educativa, y de los derechos de los adultos mayores y residentes de un barrio. Señaló que en los últimos años se abrieron varios establecimientos de comercio dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, lo que ocasionó alteraciones en la convivencia debido a

riñas, porte y uso de armas blancas y de fuego, ruido excesivo.

En primera instancia se amparó parcialmente la tutela, y en segunda instancia se declaró la improcedencia de la acción. Elevados los autos a la Corte Constitucional de Colombia, el 28 de enero de 2026, esta última amparó los derechos a la vida, la integridad y la educación de los estudiantes de la institución educativa, y los derechos a la intimidad y tranquili-

dad de las personas mayores residentes:

«167. Contrastada con lo evidenciado en la presente sentencia, esta afirmación amerita dos consideraciones. La primera, es que los derechos no son absolutos, por lo cual se admite que las personas pueden gozar libremente de sus derechos siempre que no afecten a los de los demás y obren conforme con la solidaridad. La segunda, consiste en que las medidas que le corresponde adoptar al alcalde



municipal en materia de entornos escolares seguros y calidad acústica no suponen el desconocimiento del derecho fundamental al trabajo ni el libre desarrollo económico, teniendo en cuenta que no incide en los vínculos laborales, ni impide el ejercicio de la actividad económica definida en el objeto social respectivo. (...).»

Lea la sentencia en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2026/T-003-26.htm>



## Pupiletras legal El Derecho Genético

A	C	I	E	N	C	I	A	K	G
Ñ	R	L	I	G	Z	A	P	D	E
Y	E	D	N	E	Z	H	R	E	N
R	P	A	F	D	J	N	O	R	E
Ñ	R	D	O	A	A	F	T	E	T
Y	O	I	R	D	E	N	E	C	I
H	D	T	M	I	T	O	C	H	C
M	U	N	A	M	I	I	C	O	O
O	C	E	C	I	C	C	I	R	B
K	C	D	I	T	A	A	O	M	K
H	I	I	O	N	M	L	N	Z	N
A	O	P	N	I	K	U	U	Z	H
H	N	U	Z	U	E	G	Z	P	G
F	Ñ	K	H	E	X	E	X	D	N
I	W	I	Ñ	P	I	R	U	V	H

CIENCIA  
DERECHO  
ÉTICA  
GENÉTICO

IDENTIDAD  
INFORMACIÓN  
INTIMIDAD  
PROTECCIÓN

REGULACIÓN  
REPRODUCCIÓN

Russell estaba en Florida como guía de pesca y conoció a Christo-



## Butaca jurídica Un asesinato de cuervos

**P**elícula estadounidense de 1998 protagonizada por Cuba Gooding Jr. El abogado de Nueva Orleans (EEUU) Lawson Russell (Gooding Jr.) en una crisis de conciencia, decide dejar de patrocinar a Thurman Parks III, acusado de violación y asesinato. Russell fue inhabilitado como abogado.

pher Marlowe, quien le pidió que leyera su novela sobre abogados; sin embargo, el anciano fallece y Russell hizo suya la novela.

El detective Clifford Dubose al investigar los hechos del libro descubre que los asesinatos de cinco abogados eran reales. Russell es arrestado, pero luego queda en libertad. Sin embargo, poco tiempo después, mientras Clifford registraba su casa, halló fotos de los abogados muertos, por lo que Russell se convirtió en fugitivo.

Russell descubre que un profesor llamado Arthur

Corvus era Christopher y era el asesino de los abogados. Realizó dichos crímenes por el odio que sentía a los abogados.

Russell regresa a la casa de Arthur y lo confronta; este último acepta los asesinatos. En ese momento aparece Clifford, pero es asesinado por Arthur, mientras que Russell luego mata a Arthur. Llegado el juicio contra Russell, él queda absuelto de todos los cargos.

Vea este filme en YouTube como: [Nido de cuervos](#) | [Película Completa en Español](#) | [Cuba Gooding Jr.](#) | [Tom Berenger](#) | [Eric](#)



## El Derecho es redondo La Ley Vinicius: siempre un minuto tarde y mal

El IFAB aprobó, por unanimidad, que se sancionará con tarjeta roja a los jugadores que se tapen la boca al encararse con un rival a partir del Mundial 2026.

El organismo rector de las reglas del fútbol mundial determinó que, el árbitro podrá expulsar a cualquier jugador que cubra su boca durante una confrontación con un adversario. La medida nació directamente del caso del delantero del Real Ma-

drid, Vinicius Junior con el extremo argentino del Benfica, Gianluca Prestianni, en la Champions League, y el supuesto calificativo de "mono".

Una vez más, la sanción llega tarde y con doble error: el jugador argentino fue sancionado con una medida cautelar (no jugó el partido de revancha) lo que quebró la presunción de licitud (presunción de inocencia), y además se le sancionó con seis fechas porque le dijo "maricón" (cobarde) al brasileño. La pregunta es: ¿Y cómo se

van a sancionar otras frases mucho más hirientes y agresivas?

Las leyes en el fútbol como en el Derecho nacen a destiempo y no responden a la realidad.



“El etiquetado constituye una herramienta que informa sobre las cualidades, componentes, advertencias y/u otras características de un determinado producto.”

El rotulado o etiquetado es aquella descripción (gráfica o no) que se haya impreso o adherido al producto, su envase o empaque. Según el Decreto Legislativo 1304, Ley de Etiquetado, la finalidad de la obligatoriedad de la inclusión del etiquetado para los productos está vinculado a salvaguardar el derecho de información de los consumidores.

De esta forma, el etiquetado constituye una herramienta que infor-

## Gobierno del consumidor El etiquetado de productos transgénicos



ma sobre las cualidades, componentes, advertencias y/u otras características de un determinado producto. Debido a ello es que el Código del Consumidor (artículo 10°) obliga que los productos envasados tengan de manera visible y legible la información de la norma sectorial de rotulado correspondiente.

Otro ejemplo de la obligación de informar a través del etiquetado lo consti-

tuye el artículo 37° de la mencionada norma, el cual prevé la obligación de que los alimentos que incorporen componentes transgénicos deben indicarlo en su respectivo etiquetado. Ello permite a los consumidores tener conocimiento sobre la inclusión de insumos transgénicos en el producto de forma que puede ejercer su libre elección sobre el consumo de aquel.

Es preciso señalar que, los alimentos genéticamente modificados o transgénicos han generado diversas preocupaciones entre los consumidores, así como en el mundo científico y académico debido a las posibles implicancias para la salud y el ambiente. Si bien, no está definido con total certeza los efectos que producen en la salud los alimentos transgénicos, ello no impide que el consumidor adopte una decisión libre e informada.



## Prueba tus conocimientos



1. No es un derecho del cual se derive el derecho a la movilidad urbana:

- Libertad de circulación.
- Seguridad personal.
- A disfrutar de un ambiente sano.
- Al trabajo.

2. Instrumento internacional que incorpora la movilidad sostenible como meta global.

- Objetivo de Desarrollo Sostenible 11 de la ONU.
- Convenio 169 de la OIT.
- La Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Protocolo de Río de Janeiro.

3. El OEFA tiene como finalidad fundamental la fiscalización en materia...

- Laboral.
- Financiera.
- Ambiental.
- De transporte terrestre.



**Egacal** 27  
Escuela de Derecho AÑOS

*¡Juntos alcanzamos tus sueños profesionales!*

*¡El primer paso hacia tu nombramiento o ascenso comienza en Egacal!*



**CURSO DE PREPARACIÓN EXAMEN JNJ 2026 & CONCURSOS PÚBLICOS (TEORÍA)**

**Inicio: 04 de mayo**

**24 SESIONES**  
Lunes - miércoles y viernes

*Simulacros DESARROLLADOS Examen JNJ (PRÁCTICA)*

**Inicio: 05 de mayo**

**12 SESIONES**  
Martes - jueves y sábados



**ACTUALÍZATE**  
Permanentemente y sigue **CRECIENDO**



**Curso zoom PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN JURÍDICA**

ABOGADOS • BACHILLERES • ESTUDIANTES

**Inicio: 04 mayo**

**Finaliza: 26 de junio 2026**

**2 meses**

Lunes, miércoles y viernes

6:30 p.m. a 8:30 p.m.

**24 SESIONES**

**Plataforma EGANET**  
Acceso a clases grabadas, lecturas especializadas



**suscríbete** “Aprende el Derecho fácilmente”

**You Tube**



**Egacal**  
Escuela de Derecho

Videos de Derecho

**Luces, Cámara... Derecho**  
con Ana Calderón Sumarriva

Videos de Derecho Penal

**Tribuna Constitucional**

Videos de Derecho Constitucional

[www.egacal.edu.pe](http://www.egacal.edu.pe)

977851074 | 975058868 | 975058880